



NOBOA, PEÑA & TORRES  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 001185**

## CONTRIBUCIÓN ANUAL A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Estimados Clientes y Amigos:

En el Registro Oficial N° 249 de 23 de marzo de 2026, se publicó la Resolución No. SCVS-INAF-2026-00002608, con la que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) fija la tarifa de la contribución que las compañías nacionales, sucursales de compañías extranjeras y otras entidades sujetas al control y vigilancia de la SCVS, deben pagar a esta entidad.

En la mencionada Resolución se fija en el **1 por mil (0,001)** de sus activos reales, la contribución que las compañías y otras entidades sujetas al control y vigilancia de la SCVS, cuyos activos reales superen los US\$100.000,00, deben pagar a esta entidad.

Para entidades con activos cuyo valor sea entre USD 0,01 y USD 100.000, La SCVS fija la contribución para el año 2026 con tarifa US\$ 0,00.

La contribución de 2026 se aplicará, de acuerdo al siguiente detalle, a las compañías que presenten sus estados financieros dentro de los plazos legales o los definidos por el Superintendente de la SCVS:

| MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑÍAS<br>(EN US\$) |                   | CONTRIBUCIÓN POR MIL<br>SOBRE EL ACTIVO REAL |
|---|-------------------|--|
| DESDE   | HASTA             |  |
| \$ 0,01   | \$ 100.000,00     | -  |
| \$ 100.000,01                                       | \$ 100.000,00     | 0,74   |
| \$ 1.000.000,01                                     | \$ 20.000.000,00  | 0,80   |
| \$ 20.000.000,01                                    | \$ 500.000.000,01 | 0,88   |
| \$ 500.000.000,01                                   | En Adelante       | 0,94   |

Hasta el 30 de septiembre de 2026, las compañías nacionales, sucursales de compañías extranjeras y otras entidades supervisadas por la SCVS deberán pagar la mencionada contribución anual. Las compañías que paguen al menos el 50% de la contribución hasta la mencionada fecha, podrán solicitar prorrogar el pago del restante hasta el 31 de diciembre de 2026, sin recargos.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: 593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: [desuscribirme@legalecuador.com](mailto:desuscribirme@legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: 593-4) 2 300-814





**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: 593-4) 2 300-814

